



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
13537/2025-CR RU 2163699

12 DICIEMBRE 2025 10:58 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CHINCHUPATA, EN LA PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, 'proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CHINCHUPATA, EN LA PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chinchupata, ubicado en la provincia de Pataz, departamento de La Libertad, con el fin de fortalecer la descentralización, mejorar la gestión administrativa, promover el desarrollo socioeconómico y garantizar la adecuada prestación de servicios básicos a la población del ámbito territorial propuesto.

Artículo 4. Coordinación interinstitucional

El Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, coordina con el Gobierno Regional de La Libertad, la Municipalidad Provincial de Pataz, las municipalidades distritales involucradas y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el inicio y desarrollo de los estudios técnicos de delimitación, demarcación, viabilidad territorial, socioeconómica y administrativa correspondientes, conforme a la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Lima, diciembre de 2025

Congreso de la República

José Alberto Arriola Tueros
Congresista

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Juárez
Hedy Juárez Calle.

Arriola

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

La zona de Chinchupata pertenece actualmente a la jurisdicción de la provincia de Patate, en el departamento de La Libertad. Sus comunidades cuentan con una larga trayectoria histórica, cultural y productiva profundamente vinculada a la agricultura, la ganadería de altura y actividades comerciales locales. Pese a ello, su población permanece dispersa, aislada y con limitadas conexiones hacia los principales centros administrativos.

En las últimas décadas, Chinchupata ha experimentado un crecimiento demográfico sostenido, una mayor dinámica económica y un incremento en las demandas sociales y de servicios básicos. La comunidad ha expresado reiteradamente la necesidad de contar con una autoridad distrital propia que atienda sus necesidades específicas y permita encaminar su desarrollo territorial. Por ello, la presente iniciativa legislativa pretende fomentar su creación.



En cuanto a proyectos de ley presentados en similar materia, tenemos el siguiente:

NRO. DE PROYECTO DE LEY	DENOMINACIÓN
12019/2025-CR	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CHINCHUPATAEN

	LA PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
--	--

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El territorio propuesto para el distrito de Chinchupata se ubica dentro de la jurisdicción del distrito de Chillia, en la provincia de Pataz, departamento de La Libertad. Limita al norte con Parcoy, al sur con Taurija, al este con Buldibuyo y al oeste con el río Marañón, que constituye un límite natural con el departamento de Áncash. Se encuentra a una altitud aproximada de 3,118 m s. n. m. y alberga a una población estimada de 11,678 habitantes. Su ubicación estratégica en la cuenca del Marañón le otorga abundancia de recursos hídricos naturales, como ríos, manantiales y quebradas, que favorecen la agricultura y la ganadería local, actividades que sostienen gran parte de su dinámica territorial.

En términos socioeconómicos, Chinchupata posee condiciones favorables para fortalecer el desarrollo agrario, ganadero y de aprovechamiento sostenible de recursos naturales. Su población y su territorio ofrecen potencial para articularse con iniciativas tecnológicas, proyectos educativos innovadores y programas de emprendimiento agropecuario. Esto permitiría consolidar un modelo de desarrollo territorial descentralizado, basado en la innovación, la sostenibilidad y el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y comunitarias.

La estructura económica de la provincia de Pataz, según el Censo 2017 del INEI¹, está dominada por los sectores agropecuario y minero, que concentran la mayor parte de la población económicamente activa: 33% en agricultura y 29,1% en minería y canteras. La actividad agropecuaria es la principal fuente de empleo en la mayoría de distritos, mientras que Parcoy y Pataz destacan por su orientación minera. Las proyecciones del INEI estiman que la provincia alcanzó 86,331 habitantes en el 2022. Además, los datos estadísticos del sector energía y minas muestran la relevancia regional en la producción de minerales como oro, plata, cobre, plomo y zinc, así como la presencia de recursos no metálicos utilizados en actividades artesanales o de pequeña escala.

En el ámbito educativo, Chinchupata cuenta con instituciones iniciales, primarias y secundarias bajo la I.E. N° 80809², que atienden aproximadamente a 140 estudiantes en nivel secundario. Esta oferta educativa busca formar personas con autoestima, habilidades sociales y una sólida base académica y emocional. La infraestructura existente posibilita la implementación de proyectos de formación técnica, robótica y articulación con servicios regionales o educación superior. Sin

¹ <https://www.censos2017.pe/inei-difunde-base-de-datos-de-los-censos-nacionales-2017-y-el-perfil-sociodemografico-del-peru/#:~:text=Los%20resultados%20de%20los%20Censos%20Nacionales%202017%2C%20mostraron%20que%20la,representan%20el%2020%2C7%25.>

² <https://www.facebook.com/people/IE-80809-Chinchupata-Chillia/61557542515077/#>

embargo, el contexto nacional evidencia retos significativos, pues persisten brechas de analfabetismo, especialmente en población adulta mayor y mujeres.

La actual administración desde la capital provincial no responde de manera oportuna a las necesidades de Chinchupata. Las distancias, la geografía accidentada y la falta de infraestructura pública generan brechas profundas en servicios de salud, educación, seguridad, transporte y gestión municipal.

Los gobiernos locales no cuentan con la escala administrativa ni presupuestal suficiente para atender el crecimiento poblacional y las demandas sociales de la zona. Esta situación limita el acceso a programas estatales y frena la ejecución de obras. Además, la ausencia de una autoridad cercana genera baja capacidad de gestión territorial, poca presencia del Estado y una débil articulación con proyectos productivos.

La población de la zona permanece en situación de vulnerabilidad y carece de una estructura institucional que represente de manera directa sus intereses y necesidades. Esta ausencia limita la ejecución de políticas públicas efectivas, la asignación adecuada de recursos y la atención oportuna de las brechas sociales y económicas existentes. En ese sentido, la presente iniciativa legislativa busca constituir un hito fundamental para impulsar las acciones necesarias que viabilicen la creación del distrito de Chinchupata, fortaleciendo la representación local, la gestión administrativa y la planificación del desarrollo territorial.

JUSTIFICACIÓN:

La creación del distrito de Chinchupata constituye una medida necesaria para garantizar una administración pública más eficiente, equitativa y representativa. Su reconocimiento como nueva unidad distrital permitirá fortalecer el proceso de descentralización, acercar la gestión estatal a la ciudadanía y otorgar a la población la autonomía necesaria para planificar y conducir su propio desarrollo.

Esta iniciativa se sustenta en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, normas que promueven una distribución equilibrada del territorio y la consolidación de nuevas circunscripciones administrativas en función de criterios técnicos, históricos y socioeconómicos.

En particular, la Ley N° 27795 establece las definiciones básicas, criterios y procedimientos para el tratamiento de la demarcación territorial, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 7 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú. Su finalidad es lograr el saneamiento de límites y promover una organización racional del territorio nacional. Asimismo, el artículo 13 de dicha norma determina que las acciones de demarcación en zonas de frontera o de interés nacional son competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros y reciben

tratamiento prioritario, requiriendo la opinión previa del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior.

La propuesta también se alinea con los principios constitucionales establecidos en los artículos 43 y 44 de la Constitución Política del Perú. El artículo 43 reconoce que la República es democrática, social, independiente y soberana, con un gobierno unitario, representativo y descentralizado. Este último principio exige acercar el Estado a la población mediante la creación de instancias de gobierno local que fortalezcan la representatividad y permitan una gestión pública más eficiente.

A su vez, el artículo 44 establece como deberes primordiales del Estado la defensa de la soberanía nacional, la garantía de los derechos humanos, la protección de la población y la promoción del bienestar general, basado en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. En ese sentido, constituir un nuevo distrito en una zona históricamente postergada como Chinchupata contribuye directamente al cumplimiento de dichos mandatos, al facilitar el acceso a servicios básicos, mejorar la presencia institucional y promover oportunidades sostenibles de desarrollo.

En consecuencia, el proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chinchupata se enmarca plenamente en los mandatos constitucionales y legales vigentes. Su aprobación permitirá avanzar hacia una descentralización efectiva y hacia un desarrollo territorial más equilibrado en la provincia de Pataz, departamento de La Libertad, garantizando mejores condiciones de bienestar para la población de esta zona del país.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa legislativa tiene por finalidad declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chinchupata, a fin de habilitar los mecanismos de coordinación interinstitucional entre el Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional de La Libertad, la Municipalidad Provincial de Pataz y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) para la evaluación técnica, territorial y socioeconómica correspondiente. La propuesta:

- Facilitará la provisión de servicios básicos.
- Mejorará la articulación con el Gobierno Regional y el Gobierno Central.
- Promoverá la ejecución de obras de infraestructura.
- Impulsará actividades productivas locales.
- Fortalecerá la identidad comunal y la participación ciudadana.
- Garantizará una presencia más efectiva del Estado en zonas rurales altoandinas.

1.5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú

- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, al tener carácter declarativo, no genera obligaciones presupuestarias inmediatas ni contraviene la normativa nacional vigente. Su finalidad es establecer el marco legal que habilite e impulse el inicio de los estudios técnicos necesarios para la futura creación del distrito de Chinchupata, en estricto cumplimiento de los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación del distrito de Chinchupata. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS		ANÁLISIS	
		BENEFICIO	COSTO
ESTADO		• Permitirá mejorar la presencia estatal en un territorio históricamente olvidado. • Reducirá brechas de desarrollo humano. • Optimizará la inversión pública mediante una gestión cercana. • Reforzará la seguridad y la gobernabilidad en zonas rurales.	Aprobación de la Ley
PROVINCIA DE PATAZ		• Mejorará la articulación de sus distritos y la planificación provincial. • Descongestionará la carga administrativa de la municipalidad provincial. • Impulsará proyectos viales que favorecerán la integración territorial.	Ninguno
		• Permitirá una gestión autónoma y participativa.	

DISTRITO DE CHINCHUPATA	• Garantizará acceso oportuno a servicios básicos. • Impulsará proyectos productivos agrícolas y ganaderos. • Potenciará su desarrollo social, cultural y económico. • Fortalecerá su identidad y cohesión comunal.	Ninguno
--------------------------------	--	----------------

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Política de Estado: 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL, respecto al siguiente tema:

- DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.